



UNIVERSIDAD LIBRE
Fundada en 1923



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA Y LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN.

De una Parte, los doctores **JORGE ORLANDO ALARCÓN NIÑO**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 13.253.755 de Cúcuta, y **FERNANDO DEJANÓN RODRÍGUEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 7.416.877 de Barranquilla, quienes concurren, respectivamente, como Presidente Nacional – Representante Legal y Rector Nacional de **LA UNIVERSIDAD LIBRE**, Institución privada de Educación Superior, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución N° 192 del 27 de junio de 1946 expedida por el Ministerio de Gobierno, con domicilio principal en la Calle 8ª N° 5 - 80 de la ciudad de Bogotá D.C., a quien en adelante se le denominará **LA UNIVERSIDAD**; ✓

Y por la otra, el doctor **SANTIAGO ROJAS ARROYO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.412.203 expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación de **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN** en su carácter de Director General, cargo para el que fue nombrado mediante decreto número 1564 del 19 de Agosto de 2014, con facultades para celebrar el presente Convenio en virtud de lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, Decreto 1071 de 1999, Decreto 4048 de 1998, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y la Resolución sin número de 2016 (por la cual se adoptan los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal y se delegan funciones para la suscripción de convenios para la implementación de los NAF), quien en adelante se denominará **LA DIAN**, suscriben el presente Convenio previas las siguientes, ✓

CONSIDERACIONES:

I. Que las instituciones signatarias de este Convenio, comparten la visión de promover espacios de colaboración, promoción de eventos académicos y en la realización de estrategias de proyección social que redunden en beneficio de la comunidad y faciliten la solución de problemas generales de la sociedad colombiana. ✓

II. Que coincidimos en la necesidad de colaboración mutua que redunde en mutuos beneficios para las Partes. ✓

III. Que creemos necesario desarrollar nuevas perspectivas en la formación académica, que incidan y renueven la enseñanza, con el fin de promover alternativas en la superación del conflicto social y se conviertan en fundamento de la convivencia pacífica. ✓

IV. Que las instituciones signatarias de este Convenio, compartimos similares puntos de vista de nuestras instituciones para aunar nuestra cooperación y la ayuda mutua. ✓



DIAN - Dirección General

Carrera 8ª N° 6C -38 piso 6º
PBX 607 99 99



UNIVERSIDAD LIBRE
Fundada en 1923



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA Y LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN.

V. Que en varios Países de Latinoamérica han desarrollado experiencias a través de los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal – NAF, cuya finalidad consiste en prestar un servicio de orientación fiscal, sin costo alguno, a las personas que por su baja capacidad económica, se les dificulte acceder a la asesoría de profesionales jurídicos y contables; lo cual estimula la legalidad y el emprendimiento, facilita la labor de la DIAN, fortalece la formación teórico - práctica de los estudiantes en temas fiscales, impacta positivamente a la comunidad mediante la propagación del conocimiento tributario y del acercamiento de la comunidad a la academia y a la autoridad tributaria, fomentando la Cultura de la Contribución. ✓

VI. Que La Ley 30 de 1992 en su artículo 6°, literales a), b), d) y g), le asigna como objetivos a la educación superior y sus instituciones la función social de: *“Profundizar en la formación integral de los Colombianos, dentro de las modalidades y calidades de la educación superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país (...) Trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones y promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país (...) Ser factor de desarrollo científico, cultural económico, político y ético a nivel nacional y regional (...) Promover la unidad nacional, la descentralización, integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de la tecnología apropiada que les permitan atender apropiadamente sus necesidades”*; en consecuencia, para alcanzar estos objetivos, es necesario mantener contacto con el contexto local, regional, nacional e internacional, para así poder ofrecer soluciones a los problemas identificados en la comunidad social y empresarial donde ambas instituciones tienen influencia. ✓

VII. Que el papel asignado a las Instituciones de Educación Superior relaciona las esferas de ellas entre sí, y las de éstas con los demás agentes sociales como el Estado, las instituciones educativas, el sector privado, las ONG, las diferentes organizaciones de la sociedad civil y las etnias. ✓

VIII. Que en razón de lo anterior, convenimos suscribir el presente Convenio, el cual se registrará por las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Objeto: Aunar esfuerzos para la constitución de Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal – NAF - mediante los cuales los estudiantes de LA UNIVERSIDAD, bajo la coordinación de docentes – supervisores y con el apoyo y acompañamiento permanente de la DIAN, prestarán un servicio netamente académico de orientación en temas fiscales a personas de bajos recursos. ✓

SEGUNDA. Compromisos Generales de los Asociados. Los asociados tendrán los siguientes compromisos comunes:

DIAN - Dirección General

Carrera 8ª N° 6C -38 piso 6°
PBX 607 99 99





UNIVERSIDAD LIBRE
Fundada en 1923



DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA Y LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN.

1. Acatar la Constitución, la ley, los procedimientos y demás disposiciones pertinentes.
2. Obrar con lealtad y buena fé en las distintas etapas del Convenio.
3. Atender el objeto convenido de manera oportuna.
4. Fomentar la cultura de la contribución mediante la creación y funcionamiento de los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal (NAF) -entendidos como un espacio de confluencia entre la administración pública, la comunidad universitaria y la ciudadanía en general - proporcionando a los alumnos de educación superior, una vivencia práctica sobre el asesoramiento contable y fiscal, ilustrándolos acerca del sentido social de los impuestos y del gasto público y fortaleciendo en ellos la ética profesional y el servicio a la comunidad; para prestar, de manera gratuita, servicios y orientación contable y fiscal básica a personas naturales y jurídicas de baja renta y a pequeñas empresas, e incentivar la generación de conocimiento contable y fiscal, mejores prácticas, e investigaciones que fortalezcan la gestión de las instituciones participantes.
5. Colaborar para que el objeto Convenido se cumpla y sea de la mejor calidad.
6. Atender las recomendaciones que, para el desarrollo del Convenio, presenten los supervisores del mismo.
7. Cumplir con los requisitos y condiciones técnicas y jurídicas a que haya lugar.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del Convenio, según corresponda.
9. Guardar total reserva de la información que obtenga del asociado en desarrollo del objeto del Convenio, salvo requerimiento de autoridad competente.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al asociado, a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.



DIAN - Dirección General

Carrera 8ª N° 6C -38 piso 6°
PBX 607 99 99



UNIVERSIDAD LIBRE
Fundada en 1923



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA Y LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN.

12. Responder, cuando proceda, por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la Entidad, los cuales sólo podrán usarse exclusivamente para la ejecución del Convenio.
13. Elaborar conjuntamente el Cronograma para el cumplimiento del Objeto del Convenio, cuando a ello hubiere lugar, y cumplir con los términos establecidos en éste.
14. Suscribir las Actas que se deriven del desarrollo del Convenio.
15. Cumplir en general, las que se desprendan de la naturaleza del Convenio y de su Objeto.

TERCERA. Compromisos Especiales de LA UNIVERSIDAD. La Universidad Libre se compromete a:

1. Prestar un servicio netamente académico de orientación en temas fiscales a las personas de bajos recursos en el contexto de los NAF, en los días y horarios establecidos por LA UNIVERSIDAD, bajo los parámetros que la misma Universidad establezca.
2. Acudir a las reuniones que se acuerden con ocasión del Convenio
3. Asignar un Coordinador quien, para todos los efectos, será el enlace con la DIAN
4. Prestar los servicios, objeto del Convenio, de manera gratuita a los ciudadanos.
5. Facilitar un espacio físico con computadoras, internet, impresora, escritorios, sillas y demás elementos necesarios para la adecuada atención de los ciudadanos.
6. Seleccionar a los estudiantes que integrarán los NAF.
7. Designar a los Tutores, Supervisores y/o Monitores para apoyar, orientar y evaluar a los alumnos.
8. Difundir la iniciativa del NAF en su página Web y demás canales de comunicación institucional
9. Mantener un registro de los alumnos inscritos, de los ciudadanos atendidos y de la trazabilidad de las consultas.
10. Diseñar y aplicar un protocolo de atención al público por parte de los alumnos.
11. Aceptar y establecer como principios rectores de este Acuerdo, entre otros, los de colaboración, cooperación, gratuidad y reciprocidad y ratificar su compromiso por contribuir al mejoramiento de la calidad ambiental del país.



DIAN - Dirección General

Carrera 8ª N° 6C -38 piso 6°
PBX 607 99 99



UNIVERSIDAD LIBRE
Fundada en 1923



DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA Y LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN.

12. Suministrar a la DIAN, para efectos estadísticos y cuando esta lo requiera, la relación de sedes, supervisores, docentes, monitores y alumnos asignados a la atención en el NAF, así como de los ciudadanos y servicios atendidos.

CUARTA. Compromisos Especiales de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES. La DIAN se compromete a:

1. Designar un servidor público que actúe como Supervisor y enlace con LA UNIVERSIDAD.
2. Realizar capacitaciones a estudiantes y profesores en temas prácticos de atención al contribuyente, moral y ética fiscal, y suministrar el material didáctico necesario para las mismas.
3. Mantener un registro actualizado de las instituciones, los supervisores y los estudiantes de las NAF.
4. Organizar visitas para que los estudiantes puedan conocer la Institución.
5. Apoyar a LA UNIVERSIDAD en casos de especial dificultad si así se requiere.
6. Impulsar la difusión de la iniciativa a través de los diferentes canales institucionales, como la página Web, los boletines, las redes sociales y otros.

QUINTA. APORTES DE LAS PARTES. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, no realizará pago alguno a LA UNIVERSIDAD ni a terceros en razón de la ejecución del objeto del Convenio; así mismo, la DIAN no recibirá retribución alguna por la capacitación, asesoría o acompañamiento que realice para impulsar el desarrollo de la iniciativa en LA UNIVERSIDAD. Bajo tal entendido, las Partes realizarán los siguientes aportes para su ejecución: ✓

Por la DIAN los aportes estarán representados por la capacitación y el acompañamiento que dirija a los estudiantes, monitores, supervisores y docentes de LA UNIVERSIDAD. Los aportes de LA UNIVERSIDAD consistirán en la selección y/o asignación, bajo su propia cuenta y riesgo, de los estudiantes, docentes y personal administrativo que requiera para llevar a cabo el objeto del Convenio, así como la destinación de un espacio físico en sus instalaciones, equipado con escritorios, sillas para recibir a los usuarios, computadores conectados a internet mediante los cuales se podrá consultar la información necesaria para orientar a los ciudadanos; quedando entendido que no existe ninguna relación laboral, ni jurídica de cualquier naturaleza entre el personal al servicio de LA UNIVERSIDAD y la DIAN. ✓



DIAN - Dirección General

Carrera 8ª N° 6C -38 piso 6°
PBX 607 99 99



UNIVERSIDAD LIBRE
Fundada en 1923



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA Y LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN.

SEXTA. Modificaciones al Convenio. No obstante, los compromisos generales y especiales, las Partes podrán modificar las condiciones con relación al Sistema Gerencial Operativo y sus políticas, teniendo en cuenta las necesidades y expectativas de LA DIAN y de LA UNIVERSIDAD, así como también las condiciones que los regirán. Igualmente, podrán ser objeto de ajuste y mejoramiento los criterios que rigen la orientación a los ciudadanos, de tal manera que estos respondan a las necesidades de ambas Partes, en los términos más favorables para las dos instituciones.

Se entiende que las modificaciones y aclaraciones se podrán efectuar mediante Actas, las cuales podrán tener como fines, entre otros: modificar condiciones, aclarar Cláusulas, convenir condiciones de nuevas sedes, actividades o servicios, definir los objetivos, localización, duración, presupuesto, aprobaciones presupuestales y académicas de las autoridades competentes, teniendo en cuenta las necesidades y expectativas de las Partes. Para su validez, las actas deberán estar suscritas por los representantes legales de las instituciones participantes en el Convenio y harán parte integral del mismo.

SÉPTIMA. Implementación: Para los efectos de la implementación del presente Convenio, se constituirá un Comité conformado por un representante de cada una de las Partes, siendo el de LA UNIVERSIDAD el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables de su Sede Principal en Bogotá y el Director de Consultorio Jurídico de la Sede Principal en Bogotá y los mismos funcionarios en cada Seccional, sin perjuicio de la participación que puedan tener otros funcionarios de LA UNIVERSIDAD como consecuencia de su vinculación a procesos relacionados con las acciones propias de este Convenio y por parte de la DIAN, en el Nivel Central el Subdirector de Gestión de Asistencia al Cliente o su Delegado y en el nivel territorial el Director Seccional correspondiente o su Delegado. Para el montaje y funcionamiento del NAF se tendrán en cuenta los lineamientos establecidos en la guía elaborada por la DIAN para tal fin.

OCTAVA. Ausencia de Vínculo Laboral: El presente Convenio no genera relación laboral alguna entre LA DIAN y los estudiantes que participen del Convenio, así como tampoco generará remuneración alguna. Los estudiantes no realizarán ninguna práctica en las instalaciones de LA DIAN. ✓

NOVENA. Vigencia: La vigencia del presente Convenio será **un (1) año** contado a partir de la fecha de su firma, pero cualquiera de las Partes podrá terminarlo anticipadamente de manera unilateral, dando aviso por escrito a la otra Parte por lo menos con quince (15) días de antelación, y sin que la Parte que termina el Convenio quede obligada al pago de indemnización alguna. En todo caso la terminación de las actividades del NAF, no se dará hasta tanto no concluya el Semestre Académico correspondiente. El Convenio se entenderá prorrogado en los mismos términos siempre y cuando no se dé el aviso de terminación de que trata la presente Clausula. ✓



DIAN - Dirección General

Carrera 8ª N° 6C -38 piso 6°
PBX 607 99 99



UNIVERSIDAD LIBRE
Fundada en 1923



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA Y LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN.

DÉCIMA. Lugar de ejecución: La cobertura del Convenio es a nivel nacional y su ejecución se efectuará en las instalaciones de la Universidad Libre, ubicadas en las ciudades de Bogotá, Socorro, Cali, Pereira, Cúcuta, Barranquilla y Cartagena en los espacios que LA UNIVERSIDAD destine en sus Sedes para el efecto, según la conveniencia, pertinencia y oportunidad que, de común acuerdo, determinen LA UNIVERSIDAD y la DIAN. ✓

DÉCIMA PRIMERA. Solución de Controversias: Las Partes acuerdan que cualquier diferencia que surja entre ellas en razón al presente Convenio, será resuelta directamente entre las Partes.

DÉCIMA SEGUNDA. Privacidad y protección de datos personales: En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 del 17 de Octubre de 2012, reglamentada parcialmente por el Decreto 1377 del 27 de junio de 2013 (Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de Datos Personales), las Partes reconocen y aceptan que los Datos Personales y demás información aquí consignada, es indispensable en la relación de apoyo interinstitucional objeto de éste Convenio, razón por la que expresan recíprocamente su autorización para la recolección, almacenamiento, trato, administración, transferencia, transmisión y protección de dicha información, durante el tiempo que sea razonable y necesario, y con fines académicos, administrativos, contables, fiscales, jurídicos e históricos de la Información; autorizándose, además, para que se conserven los Datos Personales cuando así se requiera para el cumplimiento de una obligación legal o contractual. Así mismo, LA UNIVERSIDAD y LA DIAN garantizarán la privacidad y protección de Datos Personales de los Estudiantes, docentes, y demás personas que intervengan, de conformidad con la Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, reglamentada parcialmente por el Decreto 1377 del 27 de junio de 2013.

DÉCIMA TERCERA: Propiedad Intelectual y Publicaciones: La titularidad de los Derechos de Autor se desarrollará por documento escrito, donde constarán los Acuerdos de Propiedad Intelectual y demás documentos, ajustados a las normas aplicables de Derechos de Autor y Propiedad Intelectual. En su aspecto patrimonial será de forma proporcional a los aportes de cada una de las Partes y en los documentos también se estipulará el reconocimiento de derechos morales. Las Partes convienen que las publicaciones de diversas categorías (artículos, folletos, entre otros), así como las coproducciones y difusión que llegarán a generarse del presente instrumento, se desarrollarán de conformidad a lo estipulado en la presente Cláusula. ✓

DÉCIMA CUARTA.- Supervisión: La Supervisión del Convenio, por Parte de la DIAN será ejercida por el Subdirector de Gestión de Asistencia al Cliente o su Delegado, cuando el Convenio corresponda al Nivel Central y del Director Seccional o el funcionario Delegado por éste, cuando el Convenio sea gestionado en el Nivel Regional. Por su parte LA UNIVERSIDAD designa a los Directores de Consultorio Jurídico de las Seccionales mencionadas, quienes se encargarán de la supervisión del mismo. Los Supervisores serán los interlocutores entre las instituciones y vigilarán el cumplimiento

DIAN - Dirección General

Carrera 8ª N° 6C -38 piso 6
PBX 607 99 99





UNIVERSIDAD LIBRE
Fundada en 1923



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA Y LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN.

los deberes y del objeto propuesto. Los Supervisores velarán para que la ejecución del objeto del Convenio responda a los postulados institucionales, a los principios constitucionales de la función pública y a los propósitos determinados por las entidades asociadas para la implementación y funcionamiento de los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal y su mejoramiento continuo. ✓

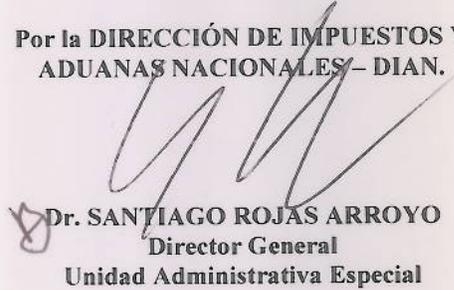
DÉCIMA QUINTA. Perfeccionamiento: Este Convenio se perfecciona con la firma de los Representantes de las Instituciones participantes, y para su ejecución se requiere que las Partes hayan dispuesto lo necesario para la ejecución del mismo. En consecuencia, las Partes suscriben dos (2) ejemplares de ocho (8) folios cada uno, cuyo contenido es de igual tenor y valor literal, en la ciudad de Bogotá, D.C.

Por LA UNIVERSIDAD LIBRE



Dr. JORGE ORLANDO ALARCÓN NIÑO
Presidente Nacional y Representante Legal

Por la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN.



Dr. SANTIAGO ROJAS ARROYO
Director General
Unidad Administrativa Especial



Dr. FERNANDO DEJANÓN RODRÍGUEZ
Rector Nacional

Fecha:



DIAN - Dirección General

Carrera 8ª Nº 6C -38 piso 6º
PBX 607 99 99

